



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS RECALDE NOVOA RN C.A. POR LA DE PROCESADORA RENOALIMENTO C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ALIMENTOS RECALDE NOVOA RN C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de junio de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de julio de 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ALIMENTOS RECALDE NOVOA RN C.A.** por la de **PROCESADORA RENOALIMENTO C.A.**, y consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 29 de junio de 2017, en la Notaría Cuadragésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; actos societarios que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003083 de 08 de agosto de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003083 de 08 de agosto de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, en lo referente al cambio de denominación de la compañía, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ALIMENTOS RECALDE NOVOA RN C.A.** por la de **PROCESADORA RENOALIMENTO C.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: *"PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es **PROCESADORA RENOALIMENTO C.A.**, en consecuencia todas sus operaciones las realizará bajo esta denominación y sus actos deberán regirse por las normas jurídicas aplicables y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el que se llamará simplemente "la compañía"*

Distrito Metropolitano de Quito, 08 de agosto de 2017

ALVARO IGNACIO
GUIVERNAU
BECKER

Firmado digitalmente
por ALVARO IGNACIO
GUIVERNAU BECKER
Fecha: 2017.08.08
17:59:24 -05'00'

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN